

Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayaqüez

Senado Académico

CERTIFICACIÓN NÚMERO 17-34

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 13 de junio de 2017, este organismo APROBÓ la siguiente RESOLUCIÓN:

Por Cuanto:

- La Ley de la Universidad de Puerto Rico no le confiere a la Junta Universitaria el establecer o definir criterios de contratación del personal docente para las unidades del Sistema dela UPR (Artículo 6 "De la Junta Universitaria").
- La determinación por la Junta Universitaria de criterios de contratación docente es una interferencia en la autonomía académica y administrativa de las unidades, según reconocidas en la Ley de la UPR (Artículos 4 y 6).
- 3. La determinación centralizada y uniforme de los criterios de la contratación docente por la Junta Universitaria, actuaría en contradicción a los criterios óptimos que defina e implemente cada unidad para sus contrataciones, y en particular podría perjudicar las contrataciones de los peritos y los investigadores necesarios en una Universidad de excelencia.

Por Tanto:

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez solicita que la Junta Universitaria descarte la encomienda que hizo a su Comité de Asuntos Claustrales de estudiar un requisito de cursos en pedagogía para las contrataciones docentes y las conclusiones que a tenor del requisito surjan en sus deliberaciones.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, a la Junta Universitaria y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentin Secretaria

LPM